

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 27 declara que *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar...”*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 6 que se explicita sobre los derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, el Art. 79 formula la promoción de programas de excelencia, y los Artículos 46 y 91 que expresan la implementación de acciones afirmativas para la participación paritaria de las mujeres en órganos colegiados de cogobierno y en la selección y ejercicio de la docencia e investigación, respectivamente.

Que, la Identidad de las Instituciones Salesianas de Educación Superior (IUS), en cuanto a sus profesores y directivos, en el numeral [29] formula la necesidad de preocuparse y de tener cuidado de su formación permanente y de invertir constantemente en ella como la única manera de garantizar y desarrollar incesantemente su competencia profesional, educativa y salesiana y en el numeral [30] indica que este proceso de formación permanente debe promover en los profesores y directivos un perfil adecuado a las exigencias del proyecto institucional.

Que, en el Estatuto de la Universidad Politécnica Salesiana Art. 112, literal c) reconoce el derecho al acceso a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, garantiza la estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo, y;

En ejercicio de las facultades establecidas en la normativa institucional y con el fin de fortalecer y promover la gestión universitaria hacia la Misión y Visión institucional, el Consejo Superior aprueba el documento:

POLÍTICA DE INCENTIVOS PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

[1] Para la Universidad Politécnica Salesiana (UPS), la persona en sí misma y como integrante del colectivo académico, administrativo y de servicio, constituyen el bien más preciado con que cuenta la institución.

[2] La Política de Incentivos para el Personal Académico, Administrativo y de Servicio de la UPS, constituye un medio que facilita y promueve la generación, aplicación y mejoramiento en el tiempo, de un ambiente laboral idóneo y propositivo para que el personal académico desarrolle de la mejor manera sus funciones en los ámbitos de la docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión universitaria.

[3] La Política de Incentivos para el Personal Académico, Administrativo y de Servicio de la UPS, se aplica a través de un sistema que integra las declaraciones formales, su aplicación, evaluación y retroalimentación, en diferentes ámbitos entre otros como: producción académica y científica, compromiso y excelencia hacia la institución, eficiencia y pertinencia, remuneración.

[4] Para la concreción y aplicación de la política de incentivos para el personal, contará previa aplicación, la aprobación del documento específico, mediante resolución del Consejo Superior.

[5] Los incentivos económicos que contempla la UPS para el personal académico, administrativo y de servicio, contarán con el sustento respectivo en el presupuesto institucional.

[6] La UPS apoya la motivación de su personal a través de los siguientes incentivos económicos y reconocimientos:

- **Bono de cumpleaños:** Incentivo de tipo económico que se entrega a todos los colaboradores en el día de su cumpleaños. (Res. CS N° 0060-06-2012-09-26).

- **Bono de eficiencia:** Beneficio que se entrega a la totalidad de los colaboradores de la UPS cada año, en reconocimiento de la labor desempeñada. (Resolución CS N° 0073-06-2012-09-26).
- **Bono a la excelencia “Valeriano Gavinelli”:** Incentivo que se entrega a los colaboradores de la UPS que han destacado de manera extraordinaria, en el cumplimiento de sus funciones. (Se emite con resolución de Consejo Superior).
- **Reconocimiento por los años de servicio:** Reconocimiento que se otorga a los colaboradores que cumplen 5-10-15-20 años de servicio.
- **Aguinaldo Navideño:** Consiste en la entrega de una canasta de productos, a los colaboradores en el mes de diciembre.
- **Incentivos para participación en eventos científicos:** Beneficio para los docentes investigadores. (Instructivo para la financiación y permisos a profesores investigadores de la UPS para participar en eventos académicos nacionales e internacionales. (Res. CS N° 0097-08-2013-10-17).
- **Incentivos por publicaciones:** Beneficio económico a los docentes y/o administrativos por su producción científica. (Instructivo para el otorgamiento de incentivos económicos por producción científica en la UPS, Res. CS N° 182-10-2014-11-19).
- **Bono de eficiencia para Directores de Carrera y Coordinadores Académicos:** Beneficio económico que se entrega de forma anual en base a su rendimiento. (Res. CS N°157-09-2014-10-15).

[7] El Catálogo Anual de Remuneraciones del personal académico, administrativo y de servicio, será revisado y actualizado anualmente y sus variantes estarán formalizadas mediante resolución del Consejo Superior, en el cual el incremento será igual o mayor al porcentaje oficial de inflación declarado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

[8] Velar y fomentar de manera constante en el tiempo, la superación personal y profesional de profesores, administrativos y colaboradores en general, para lo cual la UPS asignará en el presupuesto institucional una partida específica, que servirá para financiar estudios de formación y capacitación, en concordancia con la necesidad institucional y la respectiva disponibilidad financiera. Así:

- **Becas para formación y capacitación:** Beneficio disponible para los docentes que deciden profundizar sus conocimientos científicos. (Instructivo para aplicar el auspicio de formación de cuarto nivel. Res. CS N° 0087-07-2013-09-18).

- **Becas de estudios para los dependientes de los colaboradores:** (Reglamento General de Becas de la UPS. Res. CS N° 0056-05-2012-07-11; N° 0064-06-2012-09-26).

[9] La UPS a través de los medios de comunicación y difusión disponibles, velará por una oportuna y pertinente difusión y accesibilidad de ésta política y demás información relacionada.

[10] La Secretaría Técnica de Gestión del Talento Humano y las respectivas direcciones en cada Sede, brindarán el apoyo y orientación al personal universitario en temas relacionados a su gestión e incentivos, aspecto central de esta política.

[11] La UPS apoya y favorece la prestación de servicios en general para el personal universitario, servicios que se gestionan a través de las directivas de las Asociaciones oficiales vigentes.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 17 días del mes de diciembre de 2014.



Javier Herrán Gómez, sdb.
RECTOR



Ana María Reino Molina
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO:

Que, el presente documento “Política de Incentivos para el Personal de la Universidad Politécnica Salesiana”, fue aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Politécnica Salesiana, mediante Resolución N° 097-06-2014-06-18 de fecha 18 de junio de 2014 y reformado mediante Resolución N° 207-11-2014-12-17 de fecha 17 de diciembre de 2014.



Ana María Reino Molina
SECRETARIA GENERAL